

PREGUNTAS FRECUENTES

Ciudadanía Argentina por Opción

(Hija/o de persona argentina nativa)

SOBRE EL DERECHO A OPTAR

¿Qué es la ciudadanía argentina por opción?

Es el derecho que tienen las personas que son **hijas o hijos de personas argentinas nativas** a optar por la nacionalidad argentina, conforme a la Ley de Ciudadanía de la República Argentina.

¿Quiénes pueden optar por la ciudadanía argentina?

Pueden optar por la ciudadanía argentina quienes sean **hijas o hijos de personas argentinas nativas**, sin distinción de edad ni de género.

¿Existe un límite de edad para ejercer la opción?

No. El derecho de opción **no tiene límite de edad**.

¿Este derecho se extiende a hermanos?

No. El derecho de opción **no se extiende a hermanos** de personas argentinas nativas.

¿Los padres o cónyuges de ciudadanos argentinos nativos pueden optar por esta vía?

No. Para padres o cónyuges de ciudadanos argentinos nativos existen trámites diferentes. Este Consulado no tiene funciones delegadas para dicho trámite. (Información orientativa [aquí](#)).

¿La ciudadanía argentina es compatible con otras ciudadanías?

Sí. La ciudadanía argentina es **compatible con otras ciudadanías**. Se sugiere consultar con las autoridades de la otra nacionalidad por posibles implicancias.

LUGAR DEL TRÁMITE

¿Dónde puede realizarse el trámite?

El trámite puede realizarse:

- En la República Argentina, o

- Ante el **Consulado General de la República Argentina en Miami**, cuando corresponda a su jurisdicción consular.

ESTRUCTURA DEL TRÁMITE EN ESTA SEDE

¿Cuántos momentos tiene el trámite de opción?

El trámite se realiza en **dos momentos diferenciados**:

1. **Inicio del trámite de opción** (entrega y revisión de la documentación).
2. **Cita para la opción de nacionalidad** (firma del Acta de Opción y trámite del DNI).

¿En qué consiste el inicio del trámite?

Consiste en la **presentación de toda la documentación original requerida**, para su control y verificación, y en la **inscripción del nacimiento**.

¿Cuándo y cómo se presenta la documentación del primer momento?

La documentación debe presentarse:

- **Los días viernes**
- **Entre las 9:30 y las 12:30**
- **Sin turno previo**
- **De manera presencial en el Consulado**

No se aceptan legajos parciales.

¿Quién debe presentarse en el primer momento del trámite?

La documentación original debe ser **presentada personalmente por alguno de los padres**, o el optante si es mayor de edad.

- No se requiere la presencia del optante en esta instancia.
- En este momento se abona el arancel correspondiente a la **inscripción del nacimiento**.

Si la familia reside a una distancia considerable del Consulado, deberá informar su domicilio para evaluar alternativas a la entrega presencial.

¿Qué ocurre luego de la presentación de la documentación?

Una vez revisada la documentación, se otorgará una **cita** para la **firma del Acta de Opción de Nacionalidad**.

¿Qué sucede si la persona optante nació fuera de la jurisdicción del Consulado de Miami?

La **partida de nacimiento apostillada debe inscribirse previamente** en el Consulado argentino correspondiente al lugar de nacimiento.

El Consulado en Miami puede recibir la documentación y gestionar dicha inscripción. Una vez emitido el **Certificado de Inscripción**, se informará fecha para la firma del acta de opción en el Consulado.

DOCUMENTACIÓN

¿Qué documentación debe presentarse para menores de 18 años?

- Certificado o partida de nacimiento **apostillada**, con traducción simple pero detallada si no estuviera en idioma español. No se debe traducir la apostilla.
- Partida de nacimiento digitalizada del padre o madre argentino nativo. Si no la tiene, debe ponerse en contacto con el registro civil emisor.
- Documento Nacional de Identidad de ambos padres (o pasaporte vigente si alguno es extranjero).
- Pasaporte o identificación vigente del menor.

¿Qué documentación debe presentarse para mayores de 18 años?

- Certificado o partida de nacimiento **apostillada**, con traducción simple pero detallada si no estuviera en español.
- Documento identificador vigente del optante (pasaporte de su nacionalidad de nacimiento o licencia de conducir Real ID).
- Partida de nacimiento digitalizada del progenitor argentino nativo. Si no la tiene, debe ponerse en contacto con el registro civil emisor.
- Copia del Documento Nacional de Identidad argentino del progenitor que transmite la nacionalidad.

¿Puede ser documentación de otro país?

No. Se tomará en cuenta la documentación emitida por el país indicado en la documentación. Si tiene más de una nacionalidad, procure presentar el pasaporte de la nacionalidad de nacimiento. En caso de presentar licencia de conducir, deberá ser Real ID. En caso de otros países de nacimiento, sólo es admisible el pasaporte.

¿Qué documentos deben estar apostillados?

El **certificado o partida de nacimiento del optante**, emitido por autoridades extranjeras.

¿Se aceptan partidas de nacimiento en versión abreviada?

Sí, siempre que incluyan los **datos de nacimiento de los padres** (país y fecha). Podrá solicitarse una versión extendida si resulta necesario.

¿Los nombres deben coincidir entre los documentos?

Sí. Es imprescindible que los nombres coincidan exactamente entre las partidas de nacimiento y los documentos identificadorio y que **no existan iniciales**. Las inconsistencias impedirán la inscripción del nacimiento.

¿Qué documentos quedan retenidos?

El **certificado o partida de nacimiento apostillado del optante** queda retenido y no se devuelve.

Los documentos personales, es decir DNI, Pasaporte, Licencia, o cualquier otro documento que se ha requerido, se deberá presentar en original, y será devuelto una vez cotejado y fotocopiado.

¿Puede solicitarse documentación adicional?

Sí. Podrá requerirse documentación adicional o versiones extendidas si resulta necesario.

CITA PARA LA OPCIÓN DE NACIONALIDAD

Esta cita le ha sido agendada el día que presentó la documentación y se confirma que el trámite procede. En caso de corresponder a un nacimiento en otra jurisdicción, se aguardará la llegada de la inscripción consular de nacimiento para otorgar una cita. No es posible dar cita en dicho caso.

¿En qué consiste el segundo momento del trámite?

Consiste en:

- La **firma del Acta de Opción de Nacionalidad**, y
- El inicio del trámite del **primer DNI argentino** del optante.

Debe presentarse toda la documentación en **original** (pasaporte, licencia, DNI, los documentos utilizados en primera instancia para identificarse).

¿Quién debe presentarse en el segundo momento del trámite?

Debe presentarse el **optante**.

¿Quién debe acompañar al optante si es menor de 18 años?

Los **menores de 18 años deben estar acompañados por ambos padres**, cada uno con su documento identificadorio vigente.

¿Qué sucede si el optante es mayor de 18 años?

El optante debe presentarse personalmente. **No se requiere la presencia del padre o madre argentino nativo**, siempre que la documentación haya sido presentada correctamente.

COSTOS DEL TRÁMITE

¿Tiene costo el trámite?

Sí. Los trámites consulares tienen aranceles.

¿Cuál es el costo de la inscripción del nacimiento?

- **USD 40 por cada 25 renglones** de la inscripción del nacimiento.

¿Cuál es el costo del Acta de Opción de Nacionalidad?

- **USD 40 cada 25 renglones.**
El costo habitual es de **USD 80**, pudiendo variar según la extensión del acta. En caso de variación, se informa previamente.

¿Cuál es el costo del primer DNI argentino?

- **USD 15**

¿En qué momento se abonan los aranceles?

- En el **primer momento**, se abona el arancel correspondiente a la inscripción del nacimiento. En caso de corresponder la inscripción a otra jurisdicción consular, este arancel será cobrado el día de la opción.
- En el **segundo momento**, se abonan el Acta de Opción de Nacionalidad y el primer DNI.

¿Cuáles son los medios de pago aceptados?

Los pagos pueden realizarse en el Consulado mediante:

- **Tarjeta de crédito**
- **Tarjeta de débito**
- **Billeteras digitales**

¿Cuánto tiempo demora mi trámite?

Dado que el trámite es complejo, se recomienda contar con **al menos tres horas de disponibilidad** el día de la cita.

Tiempo estimado desde la entrega correcta de la documentación hasta el trámite de opción y DNI: 1 año